



Ministerio de
Energía

Gobierno de Chile

22312



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

SEÑORES
INGCER
JOSE DOMINGO CAÑAS 2229
ÑUÑO A

977503276
B CARTA CERTIFICADA
A PRIORITARIA (EMP
RESAS) gr \$0

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



1170238178938



Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 02-23306444 - www.sec.cl

6
VMOL

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 85153 / DOC 1647099

**AUTORIZA AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
INGCER LTDA., EL USO DE LOS INFORMES DE
ENSAYO DEL LABORATORIO EXTRANJERO
CEIS S.L., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS
ELÉCTRICO QUE SE INDICAN/**

409

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22312

SANTIAGO, 06 FEB 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N°1195, de fecha 12.01.2018, la empresa INGCER LTDA., RUT: 78.815.840-8, representada legalmente por el Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresó a esta Superintendencia una solicitud para emitir Certificados de Aprobación, Tipo o Seguimiento e Informes de Rechazo, utilizando los Informes del Laboratorio de Ensayos extranjero CEIS S.L., presentando la documentación que establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que mediante el Certificado de Acreditación del Laboratorio de Ensayo LE N°149, otorgado por Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), cuya acreditación se encuentra vigente, se reconoce la competencia de CEIS S.L., para la realización de los ensayos especificados en su alcance de acreditación.

3° Que INGCER LTDA., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorio de Ensayo CEIS S.L., como lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que INGCER LTDA., cuenta con autorización vigente otorgada por esta Superintendencia, a través de la R.E. SEC N° 55 de fecha 10.01.2012, R.E. SEC N°1100 de fecha 23.07.2008 y R.E. SEC N°2146 de fecha 12.08.2011, como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, para certificar los productos individualizados en el Resuelvo 1° de la presente Resolución.

5° Que los antecedentes presentados por INGCER LTDA., cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para el uso de Informes de Ensayos de Laboratorios de Ensayos Extranjeros, según lo establecido en el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase al Organismo de Certificación INGCER LTDA., RUT: 78.815.840-8, para emitir Certificados de Aprobación, Tipo o seguimiento e Informes de Rechazo, utilizando los Informes del Laboratorio de Ensayos

extranjero CEIS S.L., con domicilio en Ctra. Villaviciosa de Odón a Móstoles, km. 1,5; 28935 Móstoles (Madrid), según lo establece el artículo 18º, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

Conductores:

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Norma de Ensayos	Excepciones
Conductor RV	PE_2-14	IEC 60502-1:2009 UNE-EN 60228:2005 UNE-EN 60332-1-1:2005 UNE-EN 60332-1-2:2005 UNE-EN 60332-1-3:2005	IEC 60502-1:2004 excepto clausula 18.18 y 18.19
Conductor RV-K	PE_2-15		
Conductor RZ1	PE_2-16	IEC 60502-1:2009 UNE-EN 60228:2005 UNE-EN 60332-1-1:2005 UNE-EN 60332-3-24:2009 UNE-EN 61034-2:2005 UNE-EN 60754-1:2014 UNE-EN 60754-2:2014 UNE-EN 60684-2:2011	
Conductor RZ1-K	PE_2-17		
Conductor H07Z1-U	PE_2-18	UNE 211002:2012 UNE-EN 60332-1-2:2005 UNE-EN 60332-3-24:2009 UNE-EN 61034-2:2005 UNE -EN 60754-1:2014 UNE -EN 60754-2:2014 UNE -EN 60684-2:2011	
Conductor H07Z1-R	PE_2-19		
Conductor H07Z1-K	PE_2-20		

2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes y el Laboratorio de Ensayos extranjero mantenga vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

ERCH/SVA/sva

Distribución:

- ING CER S.A.
- José Domingo Cañas N°2229, Comuna de Ñuñoa - Santiago
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(1195)
- Archivo UMOL Y:\UMOL\SVELOSO\Rex OC ING CER 18 ART(1195)
- Caso N°892.483

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 85153 / DOC 1647099

**AUTORIZA AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
INGCER LTDA., EL USO DE LOS INFORMES DE
ENSAYO DEL LABORATORIO EXTRANJERO
CEIS S.L., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS
ELÉCTRICO QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22312

SANTIAGO, 06 FEB 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N°1195, de fecha 12.01.2018, la empresa INGCER LTDA., RUT: 78.815.840-8, representada legalmente por el Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresó a esta Superintendencia una solicitud para emitir Certificados de Aprobación, Tipo o Seguimiento e Informes de Rechazo, utilizando los Informes del Laboratorio de Ensayos extranjero CEIS S.L., presentando la documentación que establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que mediante el Certificado de Acreditación del Laboratorio de Ensayo LE N°149, otorgado por Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), cuya acreditación se encuentra vigente, se reconoce la competencia de CEIS S.L., para la realización de los ensayos especificados en su alcance de acreditación.

3° Que INGCER LTDA., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorio de Ensayo CEIS S.L., como lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que INGCER LTDA., cuenta con autorización vigente otorgada por esta Superintendencia, a través de la R.E. SEC N° 55 de fecha 10.01.2012, R.E. SEC N°1100 de fecha 23.07.2008 y R.E. SEC N°2146 de fecha 12.08.2011, como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, para certificar los productos individualizados en el Resuelvo 1° de la presente Resolución.

5° Que los antecedentes presentados por INGCER LTDA., cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para el uso de Informes de Ensayos de Laboratorios de Ensayos Extranjeros, según lo establecido en el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase al Organismo de Certificación INGCER LTDA., RUT: 78.815.840-8, para emitir Certificados de Aprobación, Tipo o seguimiento e Informes de Rechazo, utilizando los Informes del Laboratorio de Ensayos

extranjero CEIS S.L., con domicilio en Ctra. Villaviciosa de Odón a Móstoles, km. 1,5; 28935 Móstoles (Madrid), según lo establece el artículo 18º, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

Conductores:

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Norma de Ensayos	Excepciones
Conductor RV	PE_2-14	IEC 60502-1:2009 UNE-EN 60228:2005 UNE-EN 60332-1-1:2005 UNE-EN 60332-1-2:2005 UNE-EN 60332-1-3:2005	IEC 60502-1:2004 excepto clausula 18.18 y 18.19
Conductor RV-K	PE_2-15		
Conductor RZ1	PE_2-16	IEC 60502-1:2009 UNE-EN 60228:2005 UNE-EN 60332-1-1:2005 UNE-EN 60332-3-24:2009 UNE-EN 61034-2:2005 UNE-EN 60754-1:2014 UNE-EN 60754-2:2014 UNE-EN 60684-2:2011	
Conductor RZ1-K	PE_2-17		
Conductor H07Z1-U	PE_2-18	UNE 211002:2012 UNE-EN 60332-1-2:2005 UNE-EN 60332-3-24:2009 UNE-EN 61034-2:2005 UNE -EN 60754-1:2014 UNE -EN 60754-2:2014 UNE -EN 60684-2:2011	
Conductor H07Z1-R	PE_2-19		
Conductor H07Z1-K	PE_2-20		

2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes y el Laboratorio de Ensayos extranjero mantenga vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN MARIO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

ERCH/SVA/sva

Distribución:

- ING CER S.A.
- José Domingo Cañas N°2229, Comuna de Ñuñoa - Santiago
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(1195)
- Archivo UMOL Y:\UMOL\SVELOSO\Rex OC ING CER| 18 ART(1195)
- Caso N°892.483